

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 10 de marzo de 2022,

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-4089-0001-2018-0030-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Providencia : Auto de sustanciación
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados : Silvia Viviana Villamizar Villamiizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S), Marzo (10) de Dos Mil Veintidós

El 24 de septiembre de 2021, -Fols -#63-64 del C2- la apoderada de la parte Demandante allegó la comunicación sobre los resultados de la consulta de bienes en cabeza de los deudores, de conformidad con los reportes de la página web de la superintendencia de Notariado y Registro.

Así las cosas y en procura de actualizar el trámite cautelar, se requerirá a la parte demandante para que informe si existe alguna novedad patrimonial frente a los bienes de los demandados o si no ha variado la información registrada en la página web.

Sin otras consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas.

RESUELVE:

REQUERIR, a la parte demandante para que informe si existe alguna novedad patrimonial con referencia a los bienes de los deudores o si se mantiene, la información suministrada en el portal de la página web de Notariado y Registro.

Por secretaria **REMITANSE** los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.**

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0dcbac5a4101f599005743d617035e53a2c50c18170aeb5f13bdec6651a8a5
Documento generado en 10/03/2022 09:48:20 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>